

Cód. FO-GECO-062	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Modificación de Designación de Supervisión Especializada</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 9		

Medellín, 28 de mayo de 2026

Señor (a)  
**Nereida Hernandez Coronado**  
 Profesional Universitario  
 Secretaría de Seguridad y Convivencia  
 Medellín

ASUNTO: Modificación de Designación Especializada al Contrato No. 4600104636 de 2025

Respetado Señor (a):

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, desde el PASI el Ordenador del Gasto, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, hizo la modificación de la vigilancia de la ejecución del presente contrato, mediante acta No. 42 del día de 28 de mayo del presente año, en razón de lo anterior, se le comunica que se le nombra como supervisor temporal para el contrato del asunto, desde el día 9 de junio del 2026, hasta el 23 de junio de 2026 para el contrato del asunto, el cual tiene como objeto “Adquirir parque automotor destinado a Organismos de Seguridad y Justicia del Distrito Especial de Medellín”, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Dependencia Secretaría de Seguridad y Convivencia y Distribuidora Nissan S A.

A continuación, se describen las novedades y la composición del equipo de supervisión con sus respectivas responsabilidades acorde al componente:

SUPERVISOR Y SUPERVISOR/ES DE APOYO	COMPONENTE	NOVEDAD	
		Ingreso	Sustitución
Andres Felipe Garcia Foronda	Supervisor		
Nereida Hernandez Coronado	Supervisor Temporal	X	
Natalia Mesa Balbin	Suplente		
Leon Angel Salas Guisao	Técnico		
Leydy Carolina Bedoya Lopez	Jurídico		
John Jairo Taborda Munera	Financiero		

Cód. FO-GECO-062	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Modificación de Designación de Supervisión Especializada</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 9		

Las responsabilidades de los Supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, [https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley\\_0080\\_1993.htm](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm), Ley 1474 de 2011 [https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley\\_1474\\_2011.htm](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm) y Manual de Contratación del Municipio de Medellín adoptado por el Decreto 835 de 2021 [https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D\\_ALCAMED\\_0835\\_2021.htm](https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm). Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por las Entidades Estatales de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la Supervisión... *es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.*

Los Supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La Supervisión Especializada deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Las responsabilidades de cada una de las partes y el encargado de su ejecución dentro de la supervisión especializada, se describen a continuación:

**Supervisor líder:**

Es el responsable del direccionamiento y suscripción de los documentos en toda la etapa de vigilancia contractual y quien lidera la tarea de vigilancia, por tanto, es el responsable de iniciar el contrato y de realizar las modificaciones a que haya lugar en la plataforma dispuesta para tal fin. Igualmente es quien recopila y recolecta, la información requerida dentro del contrato. siempre estará acompañado de un equipo de apoyo de servidores públicos y/o contratistas o una combinación de ambos, que acompañarán las funciones técnicas, administrativas, financieras, presupuestales, contables y jurídicas.

De igual manera, el Supervisor tiene la obligación de enviar cuenta de cobro al contratista previo a la suscripción del contrato y de las adiciones en los casos que aplique la retención del impuesto de timbre. Así mismo, deberá gestionar el debido pago del mismo, de acuerdo con los lineamientos de la Circular 202560000053 de Marzo 7 de 2025.

Cód. FO-GECO-062	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Modificación de Designación de Supervisión Especializada</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 9		

El Supervisor deberá verificar que efectivamente se hayan desembolsado los recursos y dejar constancia.

#### **Supervisor de apoyo o apoyo a la supervisión -Técnico**

Es el responsable de constatar que se cumplan las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones, documentos del proceso precontractual o en el contrato de obra, bienes o servicios, igualmente que las cantidades y calidad se encuentre acorde a lo pactado. Así mismo debe verificar que los suministros, el personal o los equipos ofrecidos, cumplan con las condiciones e idoneidad pactadas, solicitado los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

El Supervisor de apoyo técnico deberá generar en su informe periódico y de manera expresa alertar al Supervisor líder sobre posibles retrasos efectivos que puedan ocasionar sanciones o declaratorias de incumplimiento en el contrato sobre el cual ejerce la apoyo. En caso de no hacerlo podrá incurrir en falta disciplinaria.

#### **Supervisor de Apoyo o apoyo a la supervisión Administrativo, Financiero y Contable**

Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar, velar porque el expediente se encuentre completo y actualizado tanto físico como virtual y verificar la publicación de la información que dé cuenta de la ejecución contractual (dentro de los términos de ley) en el SECOP y Tienda Virtual del Estado Colombiano. Revisar y controlar las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes, verificar la entrega de los anticipos y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del objeto contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

#### **Supervisor de Apoyo o apoyo a la supervisión Jurídico**

Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo al inicio por parte del Supervisor líder.

Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Cód. FO-GECO-062	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Modificación de Designación de Supervisión Especializada</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 9		

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- El Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante el Decreto Municipal N° 835 de 2021, cuenta con la Guía de Supervisión e Interventoría, en la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.
- Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de darle inicio al contrato, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado en y realizado por la Unidad de Gestión del Riesgo Laboral del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el Supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.
- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de iniciar el contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.
- La publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser publicados en el SECOP, Tienda Virtual del Estado Colombiano (identificando si se trata de SECOP I o SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano), le recomendamos tener al alcance la clave y contraseña, ya que será la que utilice hasta la liquidación del contrato. Para el caso de SECOP II se debe tener en cuenta de que solo el Supervisor del contrato podrá realizar modificaciones y publicaciones en la plataforma.
- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

Cód. FO-GECO-062	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Modificación de Designación de Supervisión Especializada</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <b>Ciencia, Tecnología e Innovación</b>
Versión 9		

Así mismo, se designará como Supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **Natalia Mesa Balbin**, en todo caso usted como Supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del Supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el Supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Cuando a través del contrato se adquieran bienes susceptibles de ingresar al inventario de la entidad, el Supervisor deberá antes de aprobar la actividad respectiva en el Sistema de Seguimiento a la Contratación de SAP, identificar nombre y cédula del Servidor Público a quién se le va a cargar el bien, diligenciar el formato FO-ADMI Solicitud de Marcación de Bienes Muebles para cada bien adquirido en el contrato y entregar el formato diligenciado y firmado en la oficina de bienes respectiva. En el expediente del contrato deberá reposar como evidencia copia del formato con constancia de recibido de la dependencia responsable.

En los casos en que al contrato no aplique la compra de bienes, el Supervisor deberá aprobar la actividad, dejando constancia en el campo editable dispuesto en la actividad, una anotación que diga: “Se aprueba esta actividad por trámite, anotando que al contrato no le aplica la compra de bienes”

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cuenta con el Comité de Supervisión e Interventoría, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

*“En caso de que el presente comunicado sea objeto de designación de un contrato de administración delegada de recursos o convenio, deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas por el CODFIS 004 de enero 14 de 2025 en la Resolución 202550001312, la cual modifico el recaudo de los rendimientos financieros obtenidos con*

Cód. FO-GECO-062	<b>Formato</b> <b>FO-GECO Modificación de Designación de Supervisión Especializada</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 9		

recursos que el Municipio de Medellín entrega al suscribir contratos y convenios interadministrativos”.

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/>, direccionando su necesidad hacia SECOP I, SECOP II o Tienda Virtual del Estado Colombiano).

Atentamente,

  
**MANUEL VILLA MEJÍA**  
 Secretario de Seguridad y Convivencia.  
 Distrito de Medellín.

Elaboró: <b>Kelly Johanna Mesa Monsalve</b> Apoyo Técnico Administrativo Secretaría de Seguridad y Convivencia Distrito de Medellín	Revisó: <i>Carlos A. Henao F.</i> <b>Carlos Andrés Henao Franco</b> Líder de Proyecto Secretaría de Seguridad y Convivencia Distrito de Medellín	Aprobó: <b>Diana Margarita Vargas Ramos</b> Subsecretaria de Planeación de la Seguridad Secretaría de Seguridad y Convivencia Distrito de Medellín
---	--	--